



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 163-2022-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“Auto de Admisión

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 27 de julio de 2022.- Las 13h16.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** El Oficio No. TCE-SG-OM-2022-0359-O, suscrito por el magister David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, por el cual asigna la casilla contencioso electoral No. 011 al ingeniero Jonathan Segura Márquez, Director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo.
- B)** El escrito ingresado por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la **causa Nro. 163-2022-TCE**, suscrito por el ingeniero Jonathan Segura Márquez, Director Provincial Electoral de Chimborazo, y su patrocinador, el 18 de julio de 2022, a las 14h04, en cinco (5) fojas y como anexos siete (7) fojas.
- C)** Copia certificada de la Acción de Personal No. 124-TH-TCE-2022, de 14 de julio de 2022, mediante la cual se concede vacaciones al doctor Joaquín Viteri Llanga.
- D)** Copia certificada de la Acción de Personal No. 125-TH-TCE-2022, de 14 de julio de 2022, mediante la cual se resuelve la subrogación como juez principal al magister Guillermo Ortega primer juez suplente.
- E)** Copia certificada del memorando Nro. TCE-WO-2022-0136-M, de 25 de julio de 2022, suscrito por el magister Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral (S), dirigido a la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, Especialista Jurídico de Investigación y Estudios, de este despacho, mediante el cual la designa Secretaría Relatora *ad hoc*, del despacho.
- F)** Designación de 25 de julio de 2021, a la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, como secretaria relatora *ad hoc*, dentro de la presente causa, suscrita por el magister Guillermo Ortega





Caicedo, y la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, misma que acepta la designación.

1. ANTECEDENTES

1.1. Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 06 de julio de 2022, a las 10h48, "... se recibe del ingeniero Jonathan Segura Márquez, Director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, un (01) escrito en seis (06) fojas, y en calidad de anexos trescientos cincuenta y un (351) fojas...". (fs. 352 -357)

1.2. Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 090-07-07-2022-SG**, de 07 de julio de 2022; así como, de la razón sentada por el Mgtr. David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el No. **163-2022-TCE**, en primera instancia le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 359 -360)

1.3. El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 07 de julio de 2022, a las 16h08, compuesto por cuatro (4) cuerpos, contenido en (360) trescientas sesenta fojas. (fs. 361)

1.4. Auto dictado el 15 de julio de 2022, a las 10h06, mediante el cual el doctor Joaquín Viteri Llanga dispuso:

"(...) **PRIMERO: (Contenido de la denuncia).**- Al tenor de lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en el término de **(2) dos días**, contados a partir de la notificación del presente auto, el denunciante **aclare y complete** su pretensión, a tal efecto:

- Cumplan con los requisitos previstos en el artículo 245.2 del Código de la Democracia, esto es:

3. **Aclare y complete el acto, resolución o hecho** respecto del cual se interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quien se atribuye la responsabilidad del hecho;



Auto de Admisión
CAUSA No. 163-2022-TCE

4. Aclare y complete los fundamentos del recurso, acción o denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados;

Al efecto el denunciante indique con precisión cuál de las infracciones tipificadas en el Código de la Democracia atribuye a cada uno de los presuntos infractores.

5. El anuncio de los medios de prueba que se ofrece para acreditar los hechos; en tal sentido remita:

- a. Listado de contribuyentes de la dignidad de Asambleístas Provinciales, por la Provincia de Chimborazo, de la Alianza Chimborazo Primero, Listas 6-61.
- b. Copia certificada del Formulario de inscripción de candidaturas de la dignidad de Asambleístas Provinciales de Chimborazo.
- c. Copia certificada del Formato de Registro del Responsable de Manejo Económico de la dignidad de Asambleístas Provinciales de Chimborazo.

**Tenga en cuenta la denunciante que, de conformidad a lo previsto en el artículo 79 del Reglamento de Trámites del TCE, la prueba que no se haya anunciado y presentado oportunamente, no podrá introducirse en la audiencia. (...)* (fs. 362 - 363)*

1.5. Escrito ingresado dentro de la **causa Nro. 163-2022-TCE**, suscrito por el ingeniero Jonathan Segura Márquez, Director Provincial Electoral de Chimborazo, y su patrocinador, el 18 de julio de 2022, a las 14h04, en cinco (5) fojas y como anexos siete (7) fojas, con el que dice dar cumplimiento con lo dispuesto en auto de 15 de julio de 2022.

1.6. Con Acción de Personal No. 124-TH-TCE-2022, de 14 de julio de 2022, se concede vacaciones al doctor Joaquín Viteri Llanga dentro del periodo del 25 de julio al 17 de agosto de 2022.

1.7. Con Acción de Personal No. 125-TH-TCE-2022, de 14 de julio de 2022, se resuelve la subrogación como juez principal al magister Guillermo Ortega, primer juez suplente, por el periodo comprendido del 25 de julio al 17 de agosto de 2022, en virtud de las vacaciones tomadas por el doctor Joaquín Viteri Llanga.



Con los antecedentes expuestos y por así corresponder en derecho,
DISPONGO:

PRIMERO: (Admisión).- Al tenor de lo previsto en los artículos 90 y 208 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE**, la presente denuncia por presunta Infracción Electoral, en contra de:

- La ingeniera **Fernanda Marisol Paredes López**, Responsable Del Manejo Económico de la dignidad de Asambleístas Provinciales de Chimborazo, de la Alianza Chimborazo Primero "Listas 6-61",
- El señor **Julio Cesar Jara Calvache**, con C.C. 0602033367,
- El señor **Luis Alfredo Carvajal**, con C.C. 0602052078,
- El señor **David Solón Rodríguez Cabrera**, con C.C. 0602347205.

SEGUNDO: (Citación).- Conforme lo previsto en los artículos 19, 20 y 21 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, **CÍTESE** a los denunciados, con el contenido del presente auto, acompañando copia certificada de la denuncia y escrito de aclaración, presentados dentro de la **causa No. 163-2022-TCE**; así como su expediente en formato digital, en las direcciones señaladas por el denunciante en su escrito de denuncia:

2.1. A la ingeniera **FERNANDA MARISOL PAREDES LÓPEZ**, como Responsable Del Manejo Económico de la dignidad de Asambleístas Provinciales de Chimborazo, de la Alianza Chimborazo Primero Listas 6-61:

"(...) Conforme consta en el formulario de Inscripción del responsable de Manejo Económico para las Elecciones Generales 2021, Provincia: Chimborazo, Cantón Riobamba, Parroquia: Maldonado, Dirección de Domicilio: Barrio Los Eucaliptos Altos MZ M Casa 5, Referencia: atrás del Colegio Juan de Velasco (...)"

2.2. En calidad de aportantes a los ciudadanos:

2.2.1 JULIO CESAR JARA CALVACHE:



Auto de Admisión
CAUSA No. 163-2022-TCE

"(...) conforme consta en el formulario de Comprobante de recepción de contribuciones, y aportes Nro. 6 y 8, Provincia de Chimborazo, Ciudad: Riobamba, Dirección domiciliaria: Barón de Carondelet 33-20 y Francia, Sector La Bonilla Abarca.(...)"

2.2.2 LUIS ALFREDO CARVAJAL NOVILLO:

"(...) conforme consta en el formulario de Comprobante de recepción de contribuciones, y aportes Nro 13, Provincia: Chimborazo, Ciudad: Riobamba, Dirección domiciliaria: Ricardo Descalzi y Medardo Angel Silva, Sector: Ciudadela Riobamba Norte.(...)"

2.2.3 DAVID SOLON RODRIGUEZ CABRERA

"(...) conforme consta en el formulario de Comprobante de recepción de contribuciones, y aportes Nro 14, Provincia: Chimborazo, Ciudad: Riobamba, Dirección domiciliaria: Pichincha 25-51 y Argetinos. (...)"

TERCERO: (Contestación).- Una vez cumplida la citación, los denunciados den cumplimiento con lo previsto en los artículos 90 y 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, mismos que señalan:

"Art. 90.- Admisión.- (...) Una vez cumplida la citación, el denunciado debe comparecer ante el Tribunal, señalar domicilio para las notificaciones electrónicas y solicitar también la correspondiente casilla contencioso electoral.

*"Art. 91.- Contestación.- La persona en contra de quien se presentó la denuncia, **tendrá cinco días para contestar**, contados a partir de la última citación, cuando se haga por boleta o existan varios denunciados. En el escrito podrá anunciar y presentar las pruebas de descargo.*

Con la contestación y las pruebas anunciadas y presentadas por el denunciado, el juez de la causa correrá traslado al denunciante. Si no se presenta escrito alguno el juez dispondrá que se sienta la razón respectiva.

Si las partes solicitan el auxilio de pruebas en los casos en los que ha sido imposible obtenerlas por sí mismas, las entregadas con intervención judicial deberán agregarse al expediente y correr traslado a las partes antes de la realización de la audiencia."



CUARTO: (Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos).- Se señala para el día **15 de agosto de 2022 a las 10h00**, la práctica de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, la misma que se llevará a cabo en el auditorio de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, ubicado en la ciudad de Riobamba, en las calles Colón 25-18 y Orozco, Riobamba, Ecuador.

A tal efecto, las partes procesales tengan en cuenta y cumplan lo previsto en los artículos 80 y 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, que dispone:

“Art. 80.- Presencia de las partes procesales.- La audiencia oral única de Prueba y alegatos, se realizará ante el juez de instancia o sustanciador, con la presencia de las partes procesales y sus abogados patrocinadores, cuando el recurrido, accionado o presunto infractor no contare con defensor privado, el juez designará un defensor público en cumplimiento de las normas del debido proceso. Actuará el secretario relator o secretario general, según corresponda, debidamente autorizado y posesionado para desempeñar esta función.”

“Art. 81.- Rebeldía de la persona denunciada y abandono.- Si el legitimado pasivo no compareciere en el día y hora señalados y no justificare su inasistencia, la audiencia oral única de prueba y alegatos se llevará a cabo en rebeldía, con el mismo procedimiento establecido en este reglamento. Si no comparece el legitimado activo, su ausencia se entenderá como abandono de la denuncia, acción o recurso, y el juez lo declarará expresamente, ordenará que el secretario sienta la razón para la no realización de la audiencia y dispondrá el archivo de la causa.”

QUINTO: (Prueba).- Téngase en cuenta la prueba presentada y anunciada por el denunciante, ingeniero Jonathan Segura Márquez, Director Provincial Electoral de Chimborazo.

SEXTO: (Procedimiento).- La Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos se realizará conforme a lo previsto en:

- El Código de la Democracia los artículos del 249 y siguientes; y,
- Del Reglamento de Trámites del Tribunal Contenciosos Electoral en los Capítulos:
 - Quinto, Sección I, parágrafos primero y segundo;
 - Sexto; y,
 - Octavo, Sección V, parágrafo primero y segundo



SÉPTIMO: (Oficiese).- En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 80 y 86 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en observancia de las normas del debido proceso a través de la Secretaría Relatora de este despacho, remítase atento oficio, a:

- 7.1. Al titular de la Defensoría Pública en la provincia de Chimborazo, ubicado en la avenida José Veloz, entre Brasil y calle Uruguay, a fin de que disponga la presencia de un Defensor o Defensora Pública en la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos señalada en el presente auto; en este sentido, remítase en formato digital el expediente íntegro de la **causa Nro. 163-2022-TCE**, sin perjuicio de que los denunciados comparezcan con su patrocinador designado en la presente causa.
- 7.2. Al Comandante de la Policía Nacional, Subzona Nro. 6 Chimborazo, a fin de que el día de la realización de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, señalada en el presente auto garanticen la protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos, la protección interna y el mantenimiento de orden público.

Por tanto, el Defensor Público designado dentro de la presente causa y los Efectivos Policiales deberán concurrir día **15 de agosto de 2022 a las 10h00**, a las instalaciones donde funciona la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, ubicado en la ciudad de Riobamba, en las calles Colón 25-18 y Orozco, Riobamba.

OCTAVO: (Sustanciación).- Se les recuerda a las partes que la presente causa, al no devenir de las elecciones seccionales 2023 y elección de consejeras y consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la tramitación de la presente causa se la cumplirá dentro de días y horas laborables.

NOVENO: (Expediente).- Las partes procesales pueden acceder al expediente, mismo que reposa en la relatoría de este despacho.

DÉCIMO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, al denunciante ingeniero Jonathan Segura Márquez, y su patrocinador, en:





MGR. GUILLERMO ORTEGA CAICEDO



Auto de Admisión
CAUSA No. 163-2022-TCE

- Los correos electrónicos: - jonathansegura@cne.gob.ec
- jairosalgado59@gmail.com
- jairosalgado@cne.gob.ec
- La casilla contencioso electoral Nro. 011

DÉCIMO PRIMERO: (Secretaría).- Actúe la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad-hoc* de este despacho.

DÉCIMO SEGUNDO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Mg. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL (S)**

Certifico.- Quito, D.M., 27 de julio de 2022.


Abg. Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA Ad-Hoc

